



VISTO:

El EXP-USL: 0003947/2015 donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Simple** con destino al **ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y DE LA CONVERGENCIA** del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **DERECHO COMERCIAL I** de la Carrera Contador Público Nacional), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas y Políticas solicitó el llamado a concurso y propuso el Jurado.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen

Que la Secretaría Administrativa certificó el crédito disponible.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 12 de agosto de 2015 resolvió: "Hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, realizar el llamado a concurso en un cargo de Auxiliar de Primera Categoría, Dedicación Simple, Efectivo, con destino el Área de Derecho Privado y de la Convergencia, con temas de la asignatura Derecho Comercial I, de la Carrera Contador Público Nacional, y designar al jurado propuesto a fojas 01 de autos".

Que la Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Simple con destino al **ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y DE LA CONVERGENCIA** del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **DERECHO COMERCIAL I** de la Carrera Contador Público Nacional).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 14 y 28 de septiembre de 2015 recibiéndose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas -Campus Universitario y Avenida 25 de Mayo N° 384-

ARTÍCULO 3° - Protocolizar la designación del siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas para dictaminar en este concurso:

• MIEMBROS TITULARES:

• Contadora Adriana Noemi PICCOLO.

• Abogado Alberto Orlando MARIANI.

• Abogada Patricia Adriana ALEGRE.

• MIEMBROS SUPLENTE:

• Contador Gabriel Eduardo LAPEZZATA.

• Doctor Raúl Eduardo BERTRÉS.

• Abogado Carlos Desiderio DÍAZ.

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".


Licenciada Mirna del Carmen DORZÁN
VICEDECANA- FCEJS-UNSL
at: Decanato Res. N° 482/15-D


Licenciada Gabriela Virginia QUIRÓS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA- FCEJS-UNSL
at: Secretaría General Res. Nº000170-D



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Nº 20 de Mayo de 2014 - 8:30 (1ra Sesión) (11 de Mayo de 2014) III

-2-

ARTÍCULO 5º - La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza Nº 15/97-Consejo Superior-
ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 146/15

njbb	mit
------	-----

Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJS-UNSL
a/c Secretaria General Res. Nº 001/13-D.

Licenciada Mirna del Carmen DORZAN
VICEDECANA- FCEJS-UNSL
a/c Decanato Res. Nº 452/15-D